

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad Portuaria  
Nacional*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Callao, 19 de marzo de 2024

**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 0018-2024-APN-UAJ-DIPLA**

**A:** **Sr. Carlos Molina Barrutia**  
Gerente General (e)

**DE:** **Sr. Hugo Escobedo Yabar**  
Director de Planeamiento y Estudios Económicos

**Abog. Milagros Miguel Llacza**  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e)

**ASUNTO:** Pedido de información de la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez

**REFERENCIA:** Oficio No. 0267-2023-2024 MAG-CR del 06.03.2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de emitir opinión con relación al asunto del rubro y el documento de la referencia.

**I. ANTECEDENTE**

1. Por medio del documento de la referencia, la congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN) que emita un informe detallado sobre la situación actual del Puerto Corío considerando la importancia estratégica de éste para el desarrollo regional y nacional, y la mejora de la competitividad logística del Perú.

**II. BASE LEGAL**

2. Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional. (en adelante, LSPN)
3. Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2004-MTC y sus modificatorias. (en adelante, RLSPN)
4. Plan Nacional de Desarrollo Portuario aprobado por Decreto Supremo No. 009-2012-MTC. (en adelante, PNDP)

**III. ANÁLISIS****Contenido de la solicitud**

5. Mediante documento de la referencia, la congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita a la APN que emita un informe detallado sobre la situación actual del Puerto Corío que incluya los siguientes aspectos:

**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://consultadoc.apn.gob.pe/> e ingresando el siguiente código de verificación: **11zDXbM**





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”*

- a. Estado Actual del Proyecto: Avances logrados hasta la fecha y etapas pendientes de desarrollo.
- b. Desafíos y Obstáculos: Principales problemas que han impedido el avance del proyecto y las acciones tomadas por la Autoridad Portuaria Nacional para superarlos.
- c. Plan Maestro y Estudios de Factibilidad: Resumen de los estudios realizados, incluyendo el análisis de demanda y la viabilidad técnica, económica y ambiental.
- d. Inversión y Financiamiento: Fuentes de financiamiento consideradas y el estado de las negociaciones con posibles inversionistas, tanto nacionales como internacionales.
- e. Marco Legal y Regulatorio: Descripción de las normativas y permisos aún pendientes para la ejecución del proyecto.
- f. Impacto Socioeconómico: Estimaciones sobre el impacto en el desarrollo económico regional, creación de empleo y beneficios para el comercio exterior peruano

### **Análisis competencial**

6. A través de la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), se creó la APN como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM y la Ley No. 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones.
7. De acuerdo con el artículo 19 de la LSPN la APN es la entidad adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) encargada del Sistema Portuario Nacional; en ese sentido, le corresponde emitir opinión sobre la información solicitada por la referida Congresista.
8. Por su parte, es necesario precisar que las empresas pueden desarrollar infraestructura portuaria a través de i) los procedimientos administrativos de Viabilidades Técnicas Portuarias Temporal y Definitiva, comprobando previamente la idoneidad técnica de los proyectos presentados y su conformidad con los lineamientos de política portuaria nacional y el Plan Nacional de Desarrollo Portuario. Siguiendo con la Habilitación y Licencia Portuarias, conforme con los artículos 29 y siguientes del Reglamento de la LSPN y ii) las Asociaciones Público-Privadas, generalmente por medio de los Contratos de Concesión de acuerdo con los artículos 10 y siguientes de la LSPN y conforme lo establecido en el Decreto Legislativo No. 1362.

### **Análisis de la solicitud**

9. El pedido de la Congresista Agüero Gutiérrez se basa en algún estudio o Plan Maestro Portuario que haya sido elaborado por la APN para el desarrollo de una instalación portuaria en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, región



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria  
Nacional

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”*

de Arequipa para atender la demanda de carga actual o futura que pueda desarrollarse en el Hinterland (área de influencia) tanto nacional como internacional.

10. Al respecto, a la fecha la APN no ha desarrollado ningún estudio o Plan Maestro Portuario para el desarrollo de un Terminal Portuario en Corío que contenga la información requerida por la congresista Agüero Gutiérrez, por lo que no es posible atender la información técnica y de detalle que es precisada en el oficio de la referencia.
11. Sin embargo, a la fecha la APN se encuentra en el proceso de la contratación de una consultoría para que elabore un estudio denominado: *Estudio de demanda de carga y naves en la zona de influencia de la región sur del Perú y determinación de la brecha en infraestructura portuaria y la conectividad desde la zona de producción hasta los terminales portuarios.*
12. El propósito del estudio mencionado en el párrafo precedente es conocer de manera especializada y con información de fuentes primarias y secundarias, la existencia de demanda de carga que justifique en el medio o largo plazo, el desarrollo de nuevas inversiones en infraestructura portuaria en la zona sur del país o si con la ampliación de los emplazamientos portuarios existentes se pueda cubrir la demanda de servicios portuarios en el mismo horizonte de tiempo.
13. El estudio mencionado contendrá dentro de sus alcances la información técnica y de detalle requerida por la congresista Agüero Gutiérrez, por lo que una vez culminado el mismo se podrá remitir toda la información a nivel de detalle. Se estima que el mismo estará disponible aproximadamente en el mes de agosto de 2024.

#### **IV. CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN**

14. La APN no ha desarrollado ningún estudio ni Plan Maestro Portuario sobre el desarrollo de un Terminal Portuario en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, región de Arequipa.
15. La APN se encuentra en proceso la contratación de una consultora que desarrolle un *Estudio de demanda de carga y naves en la zona de influencia de la región sur del Perú y determinación de la brecha en infraestructura portuaria y la conectividad desde la zona de producción hasta los terminales portuarios*, el mismo que contendrá lo requerido por la congresista Aguirre Gutiérrez.
16. La información solicitada estará disponible aproximadamente en el mes de agosto de 2024, siendo que una vez recibida se podrá atender la solicitud de la mencionada congresista.
17. En cumplimiento de lo establecido en la Directiva No. 004-2019-MTC/01, “Atención a los Pedidos de Información y Solicitudes de Opinión sobre Proyectos y Autógrafas de Ley”, aprobada mediante Resolución Ministerial No. 616-2019- MTC/01, se recomienda remitir el presente informe técnico legal a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que estime pertinentes.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://consultadoc.apn.gob.pe/> e ingresando el siguiente código de verificación: **11zDXbM**





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria  
Nacional

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”*

18. Sin otro particular, quedamos a su disposición para absolver cualquier consulta que tenga a bien formular.

Atentamente,

*(firmado digitalmente)*

**Dr. Hugo Escobedo Yabar**

Director de Planeamiento y Estudios Económicos

*(firmado digitalmente)*

**Abog. Milagros Miguel Llacza**

Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://consultadoc.apn.gob.pe/> e ingresando el siguiente código de verificación: **11zDXbM**

